

CONSEJO DE GOBIERNO

9 de mayo

2017

Portavoz del Gobierno

Síguenos en:



@gobierno_aragon



@gobiernodearagon



GobiernoAragon

ARAGON_HOY <http://aragonhoy.aragon.es/>

e-mail: prensadga@aragon.es

Aprobado el proyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón

La propuesta legislativa contempla la ordenación de todo el sector público autonómico de Aragón así como la creación de un registro de entes públicos y el impulso del procedimiento electrónico en la administración pública

El Consejo de Gobierno del Ejecutivo aragonés ha dado hoy el visto bueno al proyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón con el objetivo de adaptar la normativa de la Comunidad Autónoma a la legislación básica del Estado que afecta al sector público, Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Este proyecto de Ley tiene por objeto determinar el régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, incorporando las especialidades del procedimiento administrativo que le son propias, así como los principios de responsabilidad patrimonial y potestad sancionadora. Por otro lado, configura de manera precisa el marco organizativo y de funcionamiento de la Administración autonómica y de su sector público institucional.

Este proyecto de ley viene a derogar el actual Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; además de modificar el Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón y de modificar el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, para adaptarlo a lo señalado en este proyecto de ley.

Además de adaptar la normativa autonómica a la legislación básica, el proyecto de ley pretende regular de forma más clara y ordenada del sector público autonómico al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31.2 de la Constitución, que ordena que el gasto público realice una asignación equitativa de los recursos públicos. También el artículo 135 de la Carta Magna establece que todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

Este proyecto de ley sitúa a Aragón a la vanguardia de las comunidades autónomas en la obligada adaptación de sus normativas a las nuevas leyes estatales de Procedimiento Administrativo y de Régimen Jurídico del Sector Público, concebidas para acabar con las duplicidades e ineficiencias atribuidas a las administraciones españolas.

Ambas leyes estatales, aprobadas en 2015 pero en vigor desde el pasado 1 de octubre, establecían un periodo de un año para la adecuación de las normas autonómicas o locales, periodo que concluye el próximo mes de octubre.

Además de la preceptiva adaptación a la nueva legislación básica estatal, la futura ley aragonesa también se hace necesaria por el gran cambio experimentado por la Administración autonómica como consecuencia de la mayor complejidad de la gestión pública y de las nuevas exigencias ciudadanas.

Tal y como se señala en el proyecto de ley, "la Administración autonómica debe configurarse como una organización estable y consolidada tras el incremento de su tamaño y competencias por la asunción de nuevas funciones y servicios consecuencia de los traspasos efectuados a la Comunidad Autónoma, la singularidad y diversidad de las nuevas funciones asumidas que configuran modos de gestión diferentes y más exigentes que los tradicionales y la apuesta decidida por la consecución de niveles de eficiencia y calidad en la prestación del servicio público".

"A ello se unen –añade el documento- las nuevas demandas de la ciudadanía en la actuación de los poderes públicos vinculadas a una mayor participación ciudadana y transparencia pública. Al cumplimiento de todos estos objetivos debe coadyuvar esta ley de manera decisiva".

En este sentido, la futura ley prevé un decidido impulso de la Administración electrónica. Por ello dedica un capítulo al funcionamiento electrónico del sector público, bajo los principios de interoperabilidad y neutralidad tecnológica, así como con las garantías de seguridad.

Se garantizará la relación de los ciudadanos con la administración autonómica a través de medios electrónicos y el derecho a ejercer esta relación a través de un punto de acceso general electrónico, junto a otros derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos de carácter personal ya recogidos en otras normas.

Otra de las novedades será la creación de un registro de entes de la Comunidad Autónoma integrantes del sector público o que participen en él: organismos autónomos, entidades de derecho público, sociedades mercantiles autonómicas, consorcios, fundaciones y universidades públicas.

El sector público autonómico se someterá, a través de los planes de actuación y los planes anuales que se elaboren junto a los presupuestos, a un control de eficacia por el departamento al que esté adscrito el ente o por la entidad de gestión, en el caso de las sociedades mercantiles autonómicas. Unos controles que, como establecen las normas estatales, reforzarán el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en los que participará la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Cambios en la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón

La modificación del Título VIII de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón es el objetivo de la reforma de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón a la que esta mañana ha dado el visto bueno el Consejo de Gobierno.

La modificación introduce importantes novedades como la obligación de revisar periódicamente la normativa en vigor para someterla a evaluación conforme a los principios de buena regulación.

Un segundo aspecto novedoso es la obligación de las Administraciones Públicas de aprobar y publicar un Plan Anual Normativo antes del 30 de abril de cada año.

La introducción de nuevos trámites como la realización, con carácter previo a la elaboración de la norma, de una consulta pública, con objeto de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas es otra de las novedades.

Las mayores novedades se incluyen el Capítulo IV, que unifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones generales e incorpora una tramitación de urgencia para las iniciativas normativas y disposiciones reglamentarias.

Asimismo se incluye la consulta pública previa para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones potencialmente afectadas por la futura norma.

La iniciativa legislativa deberá ir acompañada de una Memoria Justificativa así como una Memoria Económica cuando la norma implique un incremento de gasto o una reducción de ingresos. Se exige también un periodo de información pública y audiencia para las disposiciones normativas que afecten a derechos e intereses legítimos de las personas a lo haya decidido el Gobierno en la ronda de conocimiento de conocimiento de los anteproyectos de ley.

Una vez cumplidos todos los trámites se elevará a su aprobación por el Gobierno y se remitirá a las Cortes. Se introduce como novedad la posibilidad de remitir el mismo proyecto a las Cortes, si así lo considera oportuno el Gobierno de Aragón, previo informe del Servicios Jurídicos y de la Secretaría General Técnica correspondiente.

Otra de las novedades en el procedimiento administrativo es la posibilidad de que las iniciativas legislativas o reglamentarias sigan una tramitación de urgencia con la reducción a la mitad de sus plazos en cuyo caso no es preceptiva la consulta previa. El Título VIII lo componen cuatro capítulos. El primer Capítulo es el relativo a la iniciativa legislativa y la potestad para dictar normas con rango de ley; el Capítulo II hace referencia a la potestad reglamentaria; el III enumera los principios de buena regulación y, por último, el Capítulo IV recoge el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos.

El Capítulo I determina la titularidad del Gobierno de Aragón de la iniciativa legislativa y potestad de dictar normas con rango de ley, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía, y la forma de su ejercicio. La iniciativa legislativa se ejercerá mediante la aprobación de proyectos de ley y posterior remisión a las Cortes para su aprobación como ley. Asimismo se recoge la posibilidad de que el Gobierno apruebe normas con rango de ley, bien previa delegación de las Cortes de Aragón, o bien en casos de extraordinaria y urgente necesidad.

La potestad reglamentaria se contempla en el Capítulo II y atribuye su titularidad al Gobierno de Aragón, sin perjuicio de que los miembros del Gobierno puedan ejercerla si así les habilita para ello una ley o disposición reglamentaria aprobada por el Gobierno o se traten asuntos de orden interno de su competencia.

El Capítulo III remite a la legislación básica los principios de buena regulación que deben inspirar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, a través de la evaluación de las normas vigentes en función de estos principios con el objetivo de obtener una mejora de la calidad normativa. Finalmente, el Capítulo IV recoge el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y los reglamentos.

El Consorcio de Trabajo de los Pirineos queda adscrito a la Comunidad Autónoma de Aragón

El Consejo de Gobierno tomó esta mañana conocimiento de la adscripción del Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la vez que se aprobó el texto de un Convenio que establece los términos de la cooperación entre los miembros de la CTP, además de los estatutos del propio Consorcio.

Los cambios en el régimen de la CTP se deben, por un lado, a la reestructuración que han sufrido las regiones francesas a través de la Ley 2015/29, relativa a la delimitación de las regiones. Como consecuencia de esta Ley, se han pasado de las tres regiones francesas anteriores y originarias de la CTP (Aquitania, Midi-Pyrénées y Languedoc-Rousillon) a las dos actuales (Nueva Aquitania y Occitania).

Por otra parte, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su artículo 120.1 que los consorcios quedarán adscritos, en cada ejercicio presupuestario, a una Comunidad Autónoma atendiendo, en este caso concreto, al criterio de adscribir los consorcios a la Comunidad Autónoma con mayor extensión territorial al no darse el caso de que ninguno de los miembros del Consorcio cuenta con una mayor participación, mayor número de votos o dominio sobre el nombramiento de sus órganos de gobierno.

Esta adscripción fue aprobada por unanimidad en la sesión del Consejo Plenario del Consorcio el 10 de noviembre de 2016 celebrada en Burdeos. En esta reunión también se modificaron los estatutos para adaptarlos a la nueva realidad territorial francesa y para determinar que Aragón es la Administración de adscripción del Consorcio

El Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos es una entidad asociativa de Derecho Público de cooperación transfronteriza que fue creado en 2005 y renovado en 2015. Está integrado por la Comunidad Autónoma de Aragón, el Organismo Andorrano de Cooperación Transfronteriza, Nueva Aquitania, Cataluña, Euskadi, la Comunidad Foral de Navarra y Occitania Pyrénées Méditerranée.

El Ejecutivo aragonés impulsa la formación de los empleados públicos a través de un convenio con la FAMCP

El Departamento de Hacienda contribuirá con 150.540 euros a la formación de empleados de entidades locales

El Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón suscribirá próximamente un convenio de colaboración con la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), dotado con un presupuesto de 150.540 euros, para la financiación del Plan de Formación para el Empleo para empleados de la Administración, promovido por dicha federación en el año 2017.

El objeto del convenio es financiar las acciones formativas destinadas al personal de la Administración Local promovidas por la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias. Con estas acciones lo que se pretende es tener unos empleados públicos en la Administración Local formados, que puedan desarrollar su trabajo de manera que los ciudadanos perciban una administración moderna y cercana.

La FAMCP diseñará y programará un plan de formación dirigido al personal de todas las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón en el que podrán incluirse actividades complementarias. De esta forma se cubre la formación de la gran mayoría de ayuntamientos pequeños de la Comunidad Autónoma, que por sí solos no pueden realizar la formación adecuada de sus empleados.

El período de ejecución de dicho plan será desde la fecha de firma del acuerdo hasta el 25 de noviembre de 2017. Por otra parte, la vigencia del acuerdo se extiende hasta el mes de diciembre de 2018.

Los alumnos de las aulas de tecnificación deportiva recibirán ayudas de transporte y manutención

El Departamento de Educación y la Fundación La Caixa suscriben un convenio para dotar de más recursos a estas aulas

Los alumnos de las aulas de tecnificación deportiva que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha implantado este curso para que los deportistas puedan conciliar estudios y entrenamientos recibirán ayudas de transporte y manutención. Será gracias a un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Bancaria Caixa D'Estalvis y Pensions de Barcelona (La Caixa), cuya firma ha autorizado hoy el Consejo de Gobierno.

Este es el primer curso en el que 16 alumnos aragoneses (8 alumnos y 8 alumnas todos ellos de 1º de ESO) participan en el programa piloto de tecnificación deportiva cualificada del Departamento de Educación y que forma parte del Plan de Tecnificación Deportiva de Aragón. Esta iniciativa comenzó en septiembre en el IES Goya de Zaragoza en colaboración con las federaciones deportivas aragonesas de natación, waterpolo, tenis y gimnasia rítmica y los clubes deportivos Stadium Casablanca y EM El Olivar (que ceden sus instalaciones para los entrenamientos).

El Gobierno de Aragón asigna la dotación presupuestaria necesaria para cubrir los gastos derivados de la actividad escolar y de los entrenamientos de los alumnos de las aulas de tecnificación. No obstante, son ellos quienes hasta ahora asumían los costes de desplazamiento y manutención derivados de su participación en el programa.

Con este convenio, se establece un marco de colaboración para el desarrollo de las aulas de tecnificación deportiva dotándolo de más recursos, incentivando el compromiso de los alumnos participantes y evitando tratos de desigualdad por razones económicas y sociales. Anualmente se publicará una convocatoria de ayudas para estos alumnos que estará financiada por la Fundación Bancaria La Caixa.

Un programa de tecnificación pionero

Por primera vez en Aragón, desde un centro público se ofrece un programa de conciliación estudios y entrenamientos a los deportistas aragoneses en edades formativas, con una clara proyección académica y deportiva, que les permita educarse y formarse deportivamente en un entorno favorable que ayude a su desarrollo personal, educativo y deportivo. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte persigue elevar así el nivel deportivo en Aragón, implementar políticas que desarrollen las recomendaciones de la Unión Europea relativas a las dobles carreras de los deportistas y reforzar la figura del deportista como modelo social para la población juvenil.

El proyecto quiere ser, además, un respaldo a la práctica deportiva femenina y una vía para evitar el abandono prematuro de la actividad física para muchos alumnos, que ven imposible conciliar su desarrollo deportivo con los estudios a partir de Secundaria.

A estos 16 jóvenes se les ha diseñado un plan formativo en jornada de mañana y tarde en el que combinan clases, deporte y clases de nuevo. Por la mañana, asisten de 8.15 a 10.55 a tres periodos lectivos con su grupo de referencia. Por la tarde, tienen otros tres periodos de 15.40 a 18.10 en los que se imparten las materias que el resto de sus compañeros de curso han tenido el resto de la mañana (a partir de las 10.55).

Las sesiones de entrenamiento son a diario de 11.30 a 14.10 en las instalaciones del EM El Olivar y del Stadium Casablanca. Allí comen antes de volver a la jornada escolar de tarde. Además, algunos días tras las clases de por la tarde y en función del deporte practicado, los alumnos tienen otras sesiones de entrenamiento programadas por el club al que pertenecen.

Para apoyar a estos deportistas, se refuerzan las sesiones de tutoría y orientación. Hay que tener en cuenta que el papel del tutor en el desarrollo del proyecto es fundamental porque es el nexo de unión entre los profesores de las diferentes materias y coordina las acciones formativas desarrolladas por los equipos docentes, directores técnicos federativos, técnicos deportivos y familias.

El Gobierno de Aragón reitera con este programa su compromiso con el deporte, sobre todo en edad escolar, y con la innovación educativa. El programa se ampliará el próximo curso.

3.125 alumnos interpretarán la cantata “La noche de las pesadillas” en cinco conciertos en el Auditorio de Zaragoza

El Gobierno de Aragón, la Obra Social de IberCaja, Zaragoza Cultural y el Consorci de l’Auditori de Barcelona suscriben un convenio para desarrollar esta iniciativa dentro del programa Cantania

El Consejo de Gobierno ha aprobado la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Obra Social de IberCaja, la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U. y el Consorci de l’Auditori y l’Orquestra para la representación de la cantata “La noche de las pesadillas”, producción de l’Auditori de Barcelona.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte considera conveniente impulsar medidas que favorezcan las habilidades comunicativas de los alumnos a través del perfeccionamiento en la expresión artística. Con esta finalidad, se mantiene este curso en Aragón el Programa Cantania, un proyecto de l’Auditori de Barcelona que se lleva a cabo en distintas ciudades europeas.

Entre los objetivos del programa está la formación de alumnos mediante una actividad en la asignatura de música, la formación continua del personal docente y el estreno de una cantata de nueva creación interpretada por el alumnado inscrito. En este curso, hay 72 centros aragoneses inscritos y 3.125 alumnos participantes, lo que permite celebrar cinco conciertos.

En estos cinco conciertos se interpretará la Cantata “La noche de las pesadillas”, producida por l’Auditori de Barcelona, con letra de Marta Buchaca y música de Àlex Martínez. Será la Sala Mozart del Auditorio de Zaragoza. En este marco, las instituciones que suscriben este acuerdo están interesadas en organizar conjuntamente unas sesiones de formación en el ámbito coral y trabajo de la voz, dirigido a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Aragón.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, financiará el desarrollo de los conciertos; aportará un docente a jornada completa para coordinar el programa y organizará sesiones de formación para el profesorado, entre otras cuestiones. La Obra Social de IberCaja aportará financiación. La Sociedad Municipal Cultural proporcionará las salas precisas del Auditorio de Zaragoza para el desarrollo de las actividades y se hará cargo también de costes.

Aprobada la celebración de un convenio con la DPT para planificar actuaciones de educación permanente

El Gobierno de Aragón y la Diputación de Teruel buscan así fomentar la empleabilidad y mejorar las competencias digitales y en idiomas de la población

El Consejo de Gobierno ha aprobado la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para la planificación y coordinación de actuaciones de educación permanente. Estas actuaciones están dirigidas a la población adulta en modalidad presencial y a distancia y se realizarán en entidades locales menores, comarcas, mancomunidades y municipios de la provincia de Teruel. Las actividades estarán adscritas a centros públicos de educación para personas adultas. El convenio tendrá una vigencia de 4 años.

Las dos instituciones se comprometen a elaborar una programación de actuaciones de acuerdo a las necesidades de la población de la provincia y a planificar las convocatorias de ayudas.

Los objetivos de este convenio son fomentar la empleabilidad a través de actuaciones para facilitar la incorporación al mundo laboral de grupos de población con especiales dificultades de acceso al mercado laboral o para la mejora de su situación actual; prevención y mejora de la competencia digital; promover el aprendizaje permanente de la población en riesgo de exclusión; potenciar el conocimiento de las lenguas cooficiales de la Unión Europea; favorecer la inclusión de la población inmigrante a través del conocimiento de la lengua y cultura española; promover la igualdad de oportunidades y promover el conocimiento de la cultura e historia de Aragón.

Medalla al Mérito Profesional a los miembros de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil

El Consejo de Gobierno aprobó otorgar la Medalla al Mérito Profesional a los miembros de la Comisión Aragonesa de derecho Civil en reconocimiento a la meritoria labor desarrollada en el ámbito del Derecho y, en particular, por el impulso dado a la conservación, desarrollo y actualización del Derecho Civil aragonés, a través de la elaboración de los trabajos y textos que dieron lugar al Código de Derecho Foral de Aragón, , aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, y para distinguir la especial entre a un trabajo que ha contribuido notablemente al enriquecimiento de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los miembros de la Comisión que recibirán el reconocimiento son los siguientes: Jesús delgado (presidente), Joaquín Cereceda (a título póstumo), Ramón Torrente (a título póstumo), Adolfo Calatayud, José García Almanzor, José Luis Batalla, Fernando García Vicente, Jesús Martínez Cortés (a título póstumo), Javier Sánchez Arroyo, José Antonio Serrano García, Ricardo Giménez Martín, David Arbués, Carmen Samanes, Rafael Santacruz, M^a Angeles Parra, José Manuel Enciso, Joaquín José Oria, y M^a del Carmen Betegón.

La Comisión Aragonesa de Derecho Civil fue creada el 19 de abril de 1996 y celebró su sesión constitutiva el 6 de mayo de ese mismo año.

Aprobado el convenio para la asistencia sanitaria derivada de accidentes de tráfico

El Consejo de Gobierno ha aprobado la celebración de un convenio entre el Departamento de Sanidad y el Consorcio de Compensación de Seguros y la Unión de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Unespa, para la asistencia sanitaria derivada de accidentes de tráfico. Dicho convenio no supone aportación económica.

De esta forma se establecen las cláusulas y tarifas actualizadas respecto al convenio anterior y que serán válidas hasta 2020. Tendrá validez para la atención a los lesionados por hechos de circulación ocasionados por vehículos a motor que tengan su estacionamiento habitual en España con la obligación de suscribir el contrato de seguro de Responsabilidad Civil derivada de la circulación de vehículos de motor de acuerdo con la legislación vigente.

La renovación del convenio de servicios de identificación digital con la Fábrica de Moneda y Timbre llega a municipios y comarcas

El Consejo de Gobierno ha dado el visto bueno a la renovación del convenio que el ejecutivo tiene con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la prestación de servicios de identificación digital. La adenda del convenio supone un importante ahorro para el Gobierno de Aragón con respecto al anterior convenio, pasando de un importe de 230.000 euros a 150.000 euros.

Este convenio es importante ya que garantiza la identificación segura de los miembros de la Administración de la Comunidad Autónoma en todos los trámites que realizan. Los servicios de identificación que provee el convenio son amplios y van desde la identificación de los empleados públicos hasta la de cada uno de los organismos que componen el Gobierno de Aragón.

Además de esto, gracias a la nueva regulación recogida en la renovación, el Gobierno de Aragón ha conseguido la ampliación de los servicios de firma al conjunto de las administraciones de Aragón. De esta manera el Gobierno de Aragón paga, a través de ese mismo convenio, servicios equivalentes a los que el mismo disfruta para Ayuntamientos, Comarcas, Provincias y otras entidades locales. Esto supone un ahorro de costes importante para las entidades locales de Aragón y un avance en la implantación de la administración digital en todo nuestro territorio.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad destina 3,6 millones de euros al asesoramiento a titulares de explotaciones agrarias, forestales y PYMEs

Se hace necesario seleccionar entidades que puedan prestar a los agricultores el servicio de asesoramiento en todo el territorio aragonés, mediante contratación pública

El Consejo de Gobierno ha autorizado la licitación de un acuerdo marco para la prestación de servicios de asesoramiento a titulares de explotaciones agrarias y forestales y a las PYMEs en el marco del Programa de Desarrollo para Aragón 2014-2020, por un importe de 3.588.000 euros.

Las entidades de asesoramiento para poder optar a la presentación de estos servicios deberán desarrollar una actividad estrechamente vinculada a la actividad agrícola, ganadera, agroalimentaria o forestal en el territorio aragonés y en relación con las materias objeto de asesoramiento. Además de ser una persona jurídica y contar con los medios materiales y personales adecuados, la entidad debe acreditar una experiencia mínima en labores de asesoramiento, formación, divulgación o mejora técnica en los sectores mencionados de mínimo tres años.

La materia sobre la que deberán asesorar estará vinculada con los resultados económicos de la explotación agraria, incluidos los aspectos de mejora de su competitividad y rentabilidad; tales como alimentación y sanidad animal, sanidad vegetal, fertilización orgánica y mineral o mejoras técnicas disponibles en cultivos y en cría de ganado, entre otras cuestiones.

Asimismo, la entidad deberá proporcionar asesoramiento en lo referente a las obligaciones legales que ha de cumplir el agricultor para percibir la PAC (Política Agraria Común) y que tienen que ver con la condicionalidad en materia de bienestar animal y medidas medioambientales, sobre todo.

Por su parte, los agricultores solicitarán voluntariamente los servicios de asesoramiento que precisen, a la entidad de su elección de entre las seleccionadas, con periodicidad anual y una vez se publique la correspondiente orden anual por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, abriendo el plazo de solicitudes.

El sistema de determinación del precio unitario es por unidades, procedente de la oferta económica que presenten las entidades durante el proceso de licitación. El pago a las entidades se efectuará conforme a los servicios de asesoramiento efectivamente prestados por cada entidad durante cada uno de los años de vigencia del acuerdo. Para cada entidad de asesoramiento, el órgano contratante procederá al pago del 80 % del precio ofertado por las entidades, mientras que el pago del 20 % restante corresponderá a los asesorados.

La duración del acuerdo marco se establece en cuatro años (2017 a 2020) y el importe destinado a cada uno de los años es de 1.160.000 euros. Se contempla una prórroga opcional de otros dos años (2021 y 2022) con el fin de dar la máxima cobertura de asesoramiento. Según lo establecido en el PDR de Aragón 2014-2020 estará cofinanciado por fondos FEADER (53 %), el Gobierno de Aragón (28 %) y Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (19%).

Cabe mencionar que Aragón es la segunda comunidad autónoma en poner en marcha este sistema de asesoramiento, después de La Rioja, dada la complejidad administrativa de la licitación que ha hecho que se retrase el proceso en todo el territorio español.